

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 17  
SERIE 2024-2025

PROY. ORDENANZA NÚM. 21  
SERIE 2024-2025

*PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE TOA BAJA, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA, O A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A VENDER POR EL VALOR DE SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$620.00), A LA SEÑORA MARÍA SUSANA VILLALOBOS COLÓN, UN PREDIO DE TERRENO QUE UBICA EN EL SOLAR NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA CERO DIEZ (010), RADICADO EN EL BARRIO TOA BAJA PUEBLO DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CUATRO (167.4) METROS CUADRADOS; ASÍ COMO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LO AQUÍ DISPUESTO Y A EJECUTAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES ADICIONALES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.*

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que, el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Asimismo, establece que cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

Cónsono con lo anterior, el Artículo 2.025 de la Ley 107, antes citada, autoriza a los municipios a “...vender los solares en usufructo que incluyan edificaciones de los usufructuarios de los mismos, sin necesidad de subasta pública y, en todo caso, mediante ordenanza debidamente aprobada con el voto de la mayoría absoluta del total de los miembros que componen la Legislatura Municipal. Será mayoría absoluta más de la mitad del total de los miembros que componen la Legislatura Municipal. De existir una vacante, ésta no se considerará para efectos del cómputo. (...”).

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

La señora María Susana Villalobos Colón ha radicado una solicitud de compra del siguiente solar, en el cual enclava una casa:

[u]RBANA: Solar número Doce (12) de la manzana Cero Diez (010), radicado en el Barrio Toa Baja Pueblo del Municipio de Toa Baja, con una cabida superficial de CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CUATRO (167.4) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte, en en nueve punto tres (9.3) metros con el solar cero once (011) propiedad de Felipe Albaladejo; por el Sur, en nueve punto tres (9.3) metros con la señora Genara Ayala; por el Este, en dieciocho punto cero metros (18.0) con la Urbanización San Pedro; y por el Oeste en dieciocho punto cero (18.0) metros con la Calle Manuel Enriquez.

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

El referido solar se encuentra segregado e inscrito a favor del Municipio de Toa Baja en el Registro de la Propiedad, Sección II de Bayamón, finca número veinticinco mil setenta (25,070).

**5<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Después de evaluar la solicitud de la ciudadana, el Municipio de Toa Baja no tiene reparos con la transacción.

**6<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

No existe duda de que lo establecido a través de esta Ordenanza, cumple a cabalidad, con el eminente interés público de proveer a la ciudadanía un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones en el Siglo XXI.

**POR TANTO:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:**

Autorizar al Municipio de Toa Baja, por medio de su alcalde, Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, o a través del funcionario en quien éste delegue, a vender por el valor de seiscientos veinte dólares (\$620.00), el predio que se describe a continuación:

[u]RBANA: Solar número Doce (12) de la manzana Cero Diez (010), radicado en el Barrio Toa Baja Pueblo del Municipio de Toa Baja, con una cabida superficial de CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CUATRO (167.4) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte, en en nueve punto tres (9.3) metros con el solar cero once (011) propiedad de Felipe Albaladejo; por el Sur, en nueve punto tres (9.3) metros con la señora Genara Ayala; por el Este, en dieciocho punto cero metros (18.0) con la Urbanización San Pedro; y por el Oeste en dieciocho punto cero (18.0) metros con la Calle Manuel Enriquez.

El referido solar se encuentra segregado e inscrito a favor del Municipio de Toa Baja en el Registro de la Propiedad, Sección II de Bayamón, finca número veinticinco mil setenta (25,070).

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Se autoriza al Alcalde o al funcionario en quien este delegue, a suscribir todos los documentos necesarios para formalizar lo aquí dispuesto y a ejecutar todos aquellos trámites adicionales necesarios para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Se deroga cualquier Ordenanza, Resolución, u Orden Ejecutiva aprobada, que en todo o parte entre en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde existiere tal conflicto.

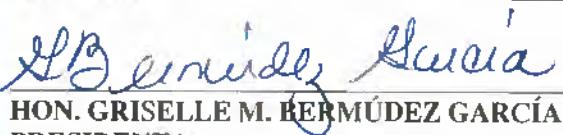
**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

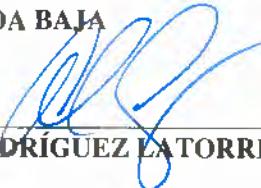
Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 19 DE FEBRERO DE 2025.**

  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.**

  
HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE TOA BAJA

  
SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025: “PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE TOA BAJA, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. BERNARDO “BETITO” MÁRQUEZ GARCÍA, O A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A VENDER POR EL VALOR DE SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$620.00), A LA SEÑORA MARÍA SUSANA VILLALOBOS COLÓN, UN PREDIO DE TERRENO QUE UBICA EN EL SOLAR NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA CERO DIEZ (010), RADICADO EN EL BARRIO TOA BAJA PUEBLO DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CUATRO (167.4) METROS CUADRADOS; ASÍ COMO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LO AQUÍ DISPUESTO Y A EJECUTAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES ADICIONALES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.” Aprobada por la Legislatura Municipal el 18 de febrero de 2025, en la tercera reunión de la primera Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

A FAVOR (16):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA  
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA  
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ  
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ  
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ  
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ  
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ  
HON. ELIEZER MEDINA TORRES  
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ  
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN  
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO  
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ  
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES  
HON. YARITZA SANTOS RIVERA  
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (0):

NINGUNO

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 2025.

CERTIFICO:

  
SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL